

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO  
adquisición 100 ejemplares del libro  
llamado "Tesoros de La Araucanía  
Desde El Cielo"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1060 /

TEMUCO, 17 ABR. 2012

**VISTOS:**

1. Ley 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02 de Enero de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. Solicitud de Pedido, de fecha 11 de Abril de 2012, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. El contrato de Cesión de Derechos de Autor, suscrito entre el autor Diego Spatafore (cedente) y la Empresa Transportes Gonzalo Iván Muñoz Herrera E.I.R.L., ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de Marzo de 2012;
7. La Cotización presentada con fecha 30 de Marzo de 2012, por Transportes Gonzalo Ivan Muñoz Herrera E.I.R.L.;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, este Gobierno Regional requiere adquirir 100 ejemplares del libro llamado "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore, para ser entregados como atención a diversas autoridades, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional en cumplimiento de sus funciones, según Solicitud de Pedido singularizada en el VISTOS 5.



2. Que, el único proveedor que está autorizado legalmente para comercializar el mencionado libro es la empresa "Transportes Gonzalo Iván Muñoz Herrera E.I.R.L., Rut 76.004.424-5, con dirección en Pasaje Huelén N° 085, de la ciudad de Temuco.

3. Que, para lograr los objetivos señalados anteriormente, se hace necesario contratar la compra de 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore.

4. Que, según Cotización del VISTOS 7, presentada por la empresa Transportes Gonzalo Iván Muñoz Herrera E.I.R.L., cumple con los requerimientos señalado en número anterior.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, el Jefe de División de Administración y Finanzas, solicita se proceda a la contratación directa con la empresa Transportes Gonzalo Ivan Muñoz Herrera E.I.R.L., Rut N° 66.004.424-5, representada por don Gonzalo Iván Muñoz Herrera, cédula nacional de identidad N° 11.218.946-7, para la compra de 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore.

6. Que, para fundamentar la contratación se tendrá presente, la causal del artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y, en especial la causal contenida en el número 7 letra e) del artículo 10 del Reglamento de la misma Ley, que autoriza el trato directo "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual...", A su vez, a mayor abundamiento se deja establecido que esta contratación se financiará con recursos que están destinados a gastos de representación, circunstancia que está contemplada en el artículo 10, N° 7 letra b) del Reglamento.

7. Que, por las consideraciones anteriores, se estima necesario contratar en forma directa al proveedor Transportes Gonzalo Ivan Muñoz Herrera E.I.R.L., Rut N° 66.004.424-5, representada por don Gonzalo Iván Muñoz Herrera, cédula nacional de identidad N° 11.218.946-7, para la compra de 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore, por un valor total de \$ 1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

#### **RESUELVO:**

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa para la compra de 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore, por las razones expuestas en los considerandos, y, especialmente en virtud de lo establecido en el artículo 10 N° 7 letras b) y e), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2° **CONTRÁTESE** en forma directa con Transportes Gonzalo Ivan Muñoz Herrera E.I.R.L., Rut N° 66.004.424-5, representada por don Gonzalo Iván Muñoz Herrera, cédula nacional de identidad N° 11.218.946-7, con domicilio Pasaje Huelén N° 085, de la Comuna de Temuco, por un monto total de \$ 1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, para la compra de 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore, según los detalles contenidos en los CONSIDERANDOS precedentes, la Cotización de VISTOS 7 se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

- 3° **GÍRESE** orden de compra a nombre Transportes Gonzalo Ivan Muñoz Herrera E.I.R.L., Rut N° 66.004.424-5, representada por don Gonzalo Iván Muñoz Herrera, cédula nacional de identidad N° 11.218.946-7, para la compra de 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore, por un valor total de \$ 1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 4° **DÉJASE**, constancia que el precio de la compraventa de los 100 libros "Tesoros de La Araucanía Desde El Cielo" del autor Diego Spatafore asciende al valor total de \$ 1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, se pagará en una sola cuota, contra entrega conforme del producto contratado y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía (Vicuña Mackenna N° 290, Temuco).
- 5° **DESÍGNASE** como supervisor de la presente contratación a doña Ida Riquelme Zapata, Encargada del Proceso de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 6° **DÉJASE** constancia que la contratación autorizada por esta resolución no requiere el mínimo de tres cotizaciones, según lo establecido en artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7° **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2012, imputación Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" y, GIRENSE, los montos señalado cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/RHB/IRZ/AAT

Distribución:

- Empresa Transportes Gonzalo Ivan Muñoz Herrera E.I.R.L
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Proceso de Funcionamiento
- Archivo.



## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR



En Temuco, a 29 de Marzo de 2012, ante el notario que autoriza, comparecen: don **DIEGO STAPAFORE** argentino, de profesión fotógrafo, soltero, Cédula de Identidad extranjeros número 14.539.410-4, con domicilio en callejón de la suerte número 075, de la ciudad de Temuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE**; y, la empresa **TRANSPORTES GONZALO IVAN MUÑOZ HERRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatro mil cuatrocientos veinticuatro guión cinco, con domicilio (casa matriz) en Pasaje Huelén número cero ochenta y cinco de la ciudad de Temuco, debidamente representada por don **GONZALO IVAN MUÑOZ HERRERA**, chileno, de profesión técnico agrícola, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número once millones doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y seis guión siete, con domicilio en Pasaje Huelén número cero ochenta y cinco de la ciudad de Temuco, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CESIONARIO**, los comparecientes mayor de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y vienen en celebrar contrato de cesión, según las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** **EL CEDENTE** es una persona natural, titular de los derechos patrimoniales y morales sobre la obra **“TESOROS DE LA ARAUCANÍA DESDE EL CIELO”** la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual, Departamento de Derechos Intelectuales, bajo el número doscientos trece mil doscientos setenta y seis.

**SEGUNDO:** **EL CESIONARIO** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, interesado en distribuir, reproducir y comercializar la obra descrita en la cláusula PRIMERO.

**TERCERO:** Por el presente contrato **EL CEDENTE** autoriza a **EL CESIONARIO** a explotar económicamente la obra en forma exclusiva dentro del territorio de la República de Chile.

**CUARTO:** Por el presente contrato **EL CEDENTE**, transfiere totalmente, a **EL CESIONARIO** y en forma exclusiva el derecho patrimonial que tiene sobre la obra singularizada en la cláusula PRIMERO, pudiendo **EL CESIONARIO**, utilizar la obra en alguna de las formas contempladas en el artículo 18 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, entre ellas, la distribución al público mediante venta, o cualquier otra transferencia de propiedad del original o de los ejemplares de su obra que no hayan sido objeto de una venta u otra transferencia de propiedad autorizada por él o de conformidad con la ley Propiedad Intelectual.

**QUINTO:** El precio de la Cesión es la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que **EL CESIONARIO** pagó con anterioridad al contrato, en dinero efectivo, precio que fijaron las partes de común acuerdo. **EL CEDENTE** declara haber recibido a su entera satisfacción, de manos de **EL CESIONARIO** la suma señalada precedentemente, sin tener reclamo ulterior que formular.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá un plazo de un año a contar de la firma del



**SEPTIMO:** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en la Ley N° 17.336, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 1122 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, y otras disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normativa vigente.

**OCTAVO:** Las partes confieren poder especial a doña Eda Meza Bermedo , cédula nacional de identidad número 8.691.456-5, para que con su sola comparecencia efectúe las aclaraciones, rectificaciones y complementaciones que sean necesarias, pudiendo suscribir los instrumentos correspondientes al efecto, como requerir su inscripción y en general, realizar todo lo procedente en derecho para el cabal e integro cumplimiento del contrato.

**NOVENO:** La personería del representante de la empresa cesionaria, consta en la escritura pública, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 19 de Noviembre de 2007, cuyo texto no se inserta por haberla tenido a la vista el notario que autoriza.

**DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para que requiera la inscripción del presente contrato en el Registro de Derechos de Autor, que proceda.

**DÉCIMO PRIMERO:** el presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman ante mi los comparecientes,

  
**DIEGO SPATAFORE**

C.I.  
**CEDENTE**

  
**TRANSPORTES GONZALO IVAN MUÑOZ HERRERA**  
E.I.R.L.

RUT 76.004.424-5  
**CESIONARIO**

Representada por:  
**GONZALO IVAN MUÑOZ HERRERA**  
C.I. 11.218.946-7

Temuco 30 de Marzo de 2012

**Sr. Hugo Cortes**  
**Jefe Finanzas**  
**Gobierno Regional De la Araucanía**  
**Presente**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de hacerle llegar cotización solicitada, la cual le detallo a continuación:

**LIBRO TESOROS DE LA ARUCANÍA DESDE EL CIELO**

Por concepto de impresión de libro de 80 páginas con sobretapa en papel couche de 200 gramos con termolaminado opaco. Incluye logo en portada, y contenido con reseña en solapa.

Valor 100 unidades \$ 1.500.000 + iva  
Precio unitario \$ 15.000 +iva

Valor 200 unidades \$ 2.800.000 + iva  
Precio unitario \$ 14.000 + iva

Valor 300 unidades \$ 3.900.000 + iva  
Precio unitario \$ 13.000


Condiciones:

Forma de pago: por definir

Plazo entrega: 10 días hábiles a partir de aprobación de textos y muestra de color.

Logos, fotografías y texto para solapa serán entregadas por el cliente.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atte,



**GONZALO MUÑOZ HERRERA**  
Representante legal  
Transportes Muñoz EIRL.

